

## Ayuntamiento de Valdemoro

## NOTIFICACION

Por la presente le NOTIFICO que en la fecha 15 de abril de 2021 y con el número para validacion X8GTA-2FNOI-JDPZH se ha emitido la siguiente Resolución Administrativa, dictada por el Alcalde-Presidente, D. SERGIO PARRA PERALES:

## PROVIDENCIA

"Por esta Alcaldia-Presidencia, con fecha 10 de diciembre de 2020, se dictó Providencia con codigo para validación FLTA4-U00AJ-VWCF2, en el que entre otros se contenia:
"to.- Af Servicio de Contratación, se facilite a los Servicios Técnicos de la Concejalía Delegada de Urbanismo copia completa del CONTRATO ADMINISTRATIVO de GESTION DE SERVICIO PÚBLICO CON OBRA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINSITATIVA PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO Y TANATORIO DE VALDEMORO (Expte.: 92/2013), incluidos el anteproyecto, el estudio de viabilidad, el pliego de condiciones técnicas particulares, el pliego de condiciones administrativas particulares, la proposición efectuada por PRISAN U.T.E., etc...
20. Se recabe del Area de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid la copia completa del Expediente 10-EIA-00046.2/2014, refativo al Procedimiento de Evaluación de impacto Ambiental Abreviado acerca del Proyecto de Instalación de Crematorio y Ampliación de Sepulturas en el Cementerio Municipal de Valdemoro promovido por PRISAN U.T.E., inchidos los documentos e informes que obran en el mismo.
$3^{\circ}$.- A los Servicios Técnicos de la Concejalia Delegada de Urbanismo competentes, reaticen el análisis del Proyecto de ejecucion presentado por PRISAN U.T.E., obrante en los citados expedientes 00056/2014/LO y 00040/2014/LA, a fin de controlar la idoneidad y adecuación del dicho proyecto respecto fanto del contrato suscrito (Expte. 92/2013) como respecto de la propia normativa urbanistica de aplicacion, en cumplimiento y ejecución de la referida Sentencia -firme- de fecha 1 de junio de 2018 dictada por et Juzgado de to Contencioso-Administrativo $n^{a} 24$ de Madrid, en ef Procedimiento Ordinario 166/2017 seguido a instancia de PRISAN U.T.E. ...".

Por los Servicios Técricos Municipales se ha emitido informe con código para validación QTOVT-H121Y-LKZV5 de fecha 18 de marzo de 2021, en el que a esta Alcaldia-Presidencia se le da traslado de que existen ciertos elementos, que bien, o no están adecuadamente definidos o blen, no están suficientemente justificados y se relacionan:
"1. En cuanto a la insuficiente definición del Proyecto de Ejecución.
Falta definición constructiva y grafica necesaria para la ejecución de las obras de urbanización e implantación de la denominada AMPLIACION DE SEPULTURAS, que resulta imprescindible para la definición completa del Proyecto de Ejecución conforme al alcance de la obra del concurso.

| Documento | IDERTIFICADORES |  |
| :---: | :---: | :---: |
| .Notificación: NOTIFICACION PROVIDENCIA 1404 21 |  |  |
| otros daros | FIRMAS | estado |
| Cédigo para validacion: 4H4SO-YON9Z-ORALAR <br> Fecha de emisión: 19 de abril de 2021 a las 15:04:37 | El documento ha sido firmado o aprobado por : <br> 1.- SERVICIOS JURIDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Fimada 1 1P04/2021 15.03 | $\begin{array}{ll}  & \text { FIRMADO } \\ 19 / 04 / 2021 & 15: 03 \end{array}$ |

Además, los planos de referencia deberian actualizarse con la actuación denominada AMPLIACION DE NICHOS, solicitada por PRISAN UTE, cuyo expediente de licencia de obras es el 00589/2016/LO, aprobada en Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2018 y Primera Ocupación el 22 de julio de 2019.

## 2.- En cuanto a la falta de justificación de ciertos aspectos:

Se propone la construcción de un depósito en superficie de gas propano, que no estaba previsto en el proyecto de concurso y del que no se justifica ni si es el más idóneo en cuanto a los compromisos adquiridos de eficiencia energética, ni el por qué de su ubicación en superficie, ni las medidas correctoras al impacto visual.

Tambien debe justificarse el Plan de Conservación y Fomento del arbolado urbano del Ayuntamiento de Valdemoro, aprobado en sesión de Pleno Municipal de 1 de marzo de 2012, en su articulo 14 EJECUCIÓN DE OBRAS Y EXCAVACIONES, establece to siguiente:

1. En cualquier trabajo püblico o privado en el que puedan verse afectadas especies
arboreas. junte con la documentación de solicitud de obra deberá entregarse la documentación relativa a la posicion, naturateza, porte y estado de las mismas, asi como las medidas para su conservación, que deberan adecuarse al presente Plan.
2. Junto a la concesión de la licencia, los Servicios Técnicos municipales emitirán informe sobre et cumplimiento dei presente Plan y, en su caso. y ante situaciones excepcionales, se emitiran las medidas que se estimen oporturas para adoptar una solución "ex ante", que evite cualquier calda. pértida, dario o accidente del arbolado existente
14.1 Obras

Afecta a los ajemplanes que se conserven y se encuentren a menos de dos metros del
paso de vehlculos o maquinaria. Previamente al comienzo de las obras, deberan protegerse los troncos en una altura no inferior a los tres metros desde el suelo, con tablones. protectores metalicos, aislamjentos, etc., a fin de evitar cuafquier deterioro o daño. Estas protecciones se retirarán una vez finalizadas las obras $y / 0$ cuando haya desaparecido el peligro.
14.2 Excavaciones 1. Afecta a los ejemplares que se consenven y se encuentren
próximos a excavaciones, hoyos, calicatas y zanjas. Cualquier excavación deberá realizarse a una distancia del tronco no inferior a cinco (5) veces el diámetro del ábol, medido a un (1) metro de su base. con un minimo de dos metros (2) si la acera tiene un ancho superior a cinco (5) metros. y a an (1) metro en el resto de los casos. 2. Cuando inetudiblemente en las excavaciones tengan que cortarso raices importantes de grosor superior a cinco (5) centimetros de diametro, los cortes se efectuarán con herramientas contantes, dejando cortes limpios y lisos, cicatrizando los mismos con productos desinfectantes. 3. La ejpoca de ejecución de las excavaciones que hayan de ocasionar ineludiblemente periuinios al anbolado, será preferibtemente, la del reposo det vegetal en nuestra climatologia, generalmente para las esperies de hoja caduca de neviembre a marzo ...".

A la vista de los documentos que hasta este momento conforman el expediente en ta fase de ejecución del CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO CON OBRA EN LA MODALIDAD DE CONCESION DE SERVICIO MUNICIPAL DEL CEMENTRIO Y TANATORIO (Expte.: 92/2013), Adjudicado por la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno Municipal y formalizado entre el Ayuntamiento de Valdemoro y PRISAN U.T.E, conformado por PRINCIPE 6 SERVICIOS, SL (CIF $n^{\circ}$ B85781029) y por SNTRA GESTION, SL. (CIF No b10402063), con fecha 7 de enero de 2013.

Resultando que en el fundamento QUINTO de la Sentencia firme de fecha 1 de junio de 2018, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo $n^{\circ} 24$ de Madrid, se ordena a este Ayuntamiento a que continue con la tramitación de los expedientes administrativos seguidos a instancia de PRISAN U.T.E, hasta dictar resolución relativa a la aprobación -si procede- del Proyecto de Ejecución presentado por la concesionaria, teniendo en


cuenta que no será necesaria la correspondiente concesión de licencia pero sí el dictado de la resolución municipal.

Resultando que esta administración está en el trámite de ejecución de la Sentencia, siguiéndose incidente de Ejecución de títulos judiciales 53/2017.

Y considerando to establecido en el Capitulo lli ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, art. 70 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que indica que es el Alcalde en quien recae la dirección de ta administracion municipal as como de los servicios municipales.

Por medio de la presente, DISPONGO:
PRIMERO.- Que por la entidad PRISAN U.T.E. (CIF.: U86870417) se aporte y adjunte, en el plazo máximo de UN (1) MES, al expediente la ejecución de sentencia que se sigue en este Ayuntamiento, la siguiente documentación:
"1. En cuanto a la insuficiente definicion del Proyecto de Ejecución.
Falta definición constructiva y gráfica necesaria para la ejecución de las obras de urbanización e implantación de la denominada AMPLIACIÓN DE SEPULTURAS, que resulta imprescindible para la definición completa del Proyecto de Ejecución conforme al alcance de la obra del concurso.

Además, los planos de referencia deberian actualizarse con la actuación denominada AMPLIACION DE NICHOS, solicitada por PRISAN UTE, cuyo expediente de ficencia de obras es el 00589/2016/LO, aprobada en Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2018 y Primera Ocupación el 22 de julio de 2019.

## 2.- En cuanto a la fafta de justificación de ciertos aspectos:

Se propone la construcción de un depósito en superficie de gas propano, que no estaba previsto en el proyecto de concurso y del que no se justifica ni si es el más idóneo en cuanto a los compromisos adquiridos de eficiencia energética, ni ef por qué de su ubicación en superficie, ni las medidas correctoras al impacto visual.

También debe justificarse el Plan de Conservación y Fomento del arbolado urbano del Ayuntamiento de Valdemoro, aprobado en sesion de Pleno Municipal de 1 de marzo de 2012, en su anticulo 14 EJECUCION DE OBRAS Y EXCAVACIONES, establece to siguiente:

1. En cualquier trabajo público o privado en ef que puedan verse afectadas especies
arbơreas, junto con la dfocumentacion de solicitud de obra deberá entregarse la documentación refativa a is posiciónn. naturaleza, porte y estado de las mismas, asi como las medidas para su conservación. que deberán adectarse al presente Plan.
2. Jento a la concesion de la ficencia, los Servicios fécnicos municipales emitian infome sobre at cumpimianto del presente plan y, en su caso, y ante situaciones excepcionales, se emitirán las mediodas que se estimen oportunas para adoptar una solución "ex ante", que evite cualquier caida, pérdida, daño o accidente del arólado existente.
14.1 Obras

Afecta a los ejemplares que se conserven y se encuentren a menos de dos metros del
paso de vehictosos ó maquinaria. Previamente al comienzo de las obras, deberán protegerse tos troncos en una athra no inferior a jos tres metros desde ef stelo, con tabtones. profectores metálicos, aislamientos, efc.,


| cocumento | IDENtifgadopes |  |
| :---: | :---: | :---: |
| .Natifizacion: NOTIFICACION PROVIDENCIA 1404 21 |  |  |
| OtPos datos | FIROAAS <br> El documento ha sido firmado o aprobado por : <br> 1.- SERVICIOS JURIDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.FImado 19:04/2027 15:03 | $\begin{aligned} & \text { FIRMADO } \\ & \text { 19/04/2021 15:03 } \end{aligned}$ |
| ¢digo para validación: 4H4S0-YON9Z-OMLA |  |  |
| Fecha de emision: 19 de abrll de 2021 a las 15:04:37 |  |  |
| Página 4 de 4 |  |  |



## Ayuntamiento de Valdemoro

ejemptares que se conserven y se encuentren
proximos a excavaciones, hoyos, calicatas y zanjas. Cualquier excavacion debera realizarse a una distancia del tronco no inferior a cinco (5) vecas el diamefro del arbol, medido a un (1) metro de su base, con un minimo de dos metras (2) si la acera fiene un ancho superior a cinco (5) metros. y a un (1) metro en el resto de tos casos. 2. Cuando ineludiblemente en las excavaciones tengan que cortarse raices importantes de grosor superior a cinco (5) centimetros de diametro, tos cortes se efectuarán con herramientas cortantes, dejando cortes impios y hisos, cicatrizando los mismos con phoductos desinfectantes. 3. La épocs de ejecución de las excavaciones qute hayan de ocasionar inelidiblemente perjuicios al arbolado. será preferiblemente, la del reposo del vegetal en nuestra cilmatologia generafriente para las especies de hoja caduca, de noviembre a marzo ...".

SEGUNDO.- De este acto se dará notificación al interesado, indicándole que al ser un acto de trámite, no cabe recurso contra el mismo".

Lo que notifico para su conocimiento y demás efectos, señalándole que contra la presente resolución, al ser un acto de trámite, no cabe recurso contra el mismo.

> En Valdemoro, a la fecha de firma electrónica. M.P.G
> TECNICO JURIDICO DE URBANISMO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PRISAN U.T.E. (CIF.: U86870417) Cuesta de Valderremata sin 28343 VALDEMORO (MADRID)

